

Esta Presidencia, por Decreto n.º 2843, de 9 de octubre de 2024, ha dispuesto:

PRIMERO.- Al amparo de la base 9 de las bases generales de los procesos selectivos de la oferta de empleo público de 2018, especial de estabilización de empleo temporal, de la que se dio publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 78, de 8 de abril de 2021, aceptar la propuesta formulada por el Tribunal Calificador en el anuncio publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 10 de julio de 2024, de la convocatoria para la cobertura por concurso-oposición, en turno libre, de tres plazas de Técnico/a Cultural, nivel II del vigente convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018, estabilización de empleo temporal y aprobar la lista de espera resultante del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación final, con todas aquellas personas aspirantes que no han conseguido plaza pero han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, por el siguiente orden de llamamiento:

- 1.- GOMEZ AGUAVIVA, LAURA (20,07)
- 2.- CARBO CIRAC, IVAN (10,44)

SEGUNDO.- Dicha lista de espera, se genera para su llamamiento que se activará para las necesidades temporales de personal en la categoría de Técnico/a Cultural.

TERCERO.- Si la persona aspirante llamada no aceptara la plaza ofertada o bien la aceptara pero no se presentará a la posterior formalización del contrato sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de 5 días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista, salvo que alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o Empresa en el momento de ser llamado, o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma, continuando en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente pero en situación de “excluido/a provisionalmente”, si bien no pasará de nuevo a la situación de “pendiente de llamamiento” en la lista de espera y llamado/a para una nueva oferta hasta que el/la propio/a aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

CUARTO.- La lista de espera que se aprueba con la presente resolución, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, y tendrá una validez máxima de dos años, prorrogable por uno más, previo acuerdo con el Comité de Empresa, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de una nueva lista de espera resultante de la convocatoria de un nuevo procedimiento selectivo, que sustituirá la presente lista de espera.

QUINTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.



Lo que se comunica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

